



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8998 DE 2011
(Diciembre 15 de 2011)**

“Por el cual se prorrogan y reanudan las medidas de descongestión para el Juzgado Promiscuo de Circuito de Sincé (Sucre)”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 23 de noviembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 la medida de descongestión creada mediante Acuerdo PSAA11 – 8237 de 2011 para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé (Sucre).

ARTICULO SEGUNDO.- Reanudar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012 la medida de descongestión creada mediante Acuerdo PSAA11 – 8237 de 2011 para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé (Sucre).

ARTICULO TERCERO.- El servidor judicial que a 19 de diciembre de 2011 este desempeñando el cargo a que hace referencia los artículos anteriores, disfrutará del período vacacional de que trata el artículo 146 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO CUARTO.- La medida de prórroga aquí establecida para la vigencia 21011 cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23311 de 29 de noviembre de 2011 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

ARTICULO QUINTO - La medida de reanudación establecida en el presente Acuerdo, queda sujeta a la disponibilidad de recursos, lo que se verificará con la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Sincelejo.

ARTICULO SEXTO.- Todas las demás disposiciones del Acuerdo PSAA11 – 8237 de 2011 que no sean contrarias a las aquí señaladas, serán de pleno acatamiento.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 – 1

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
Presidente (E)

OYM / lerb